

Panamá, 12 de septiembre de 2011



Licenciada
LUCIA CHANDECK
Administradora General
Autoridad Nacional del Ambiente

Distinguida Lic. Chandek:

A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 38 del Capítulo I del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, que reglamente el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, le remito el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al sector construcción del proyecto **“Academia Bilingüe de San Lorenzo”**, a construirse sobre un terreno con una superficie total de 21,195.54 m², a ser segregada de la Finca 93393, la cual se localizada en el sector de La Cabima, Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá.

En el desarrollo de este estudio participaron los consultores: Arq. Elizabeth Segundo y Lic. Jorge Ceballos, cuyos campos de responsabilidad, número de registro y firmas notariadas se adjuntan en la Sección 12 de dicho estudio.

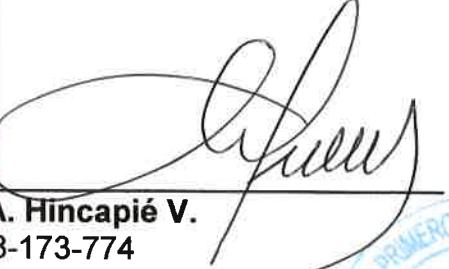
Adjunto a esta nota le presento un original y una copia digital del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental de **115** páginas, distribuidas en 14 Secciones, incluyendo los Anexos.

Cualquier notificación personal relacionada con el proyecto, podrá contactarme en:

Ubicación de la empresa: Calle 50 Final, Edificio Casas Grandes.
Correo electrónico: aprodriguez@casasgrandes.com.pa
Teléfonos: 304-1547
Apartado: 0830-01448

Aprovecho la oportunidad para reiterarle nuestra más alta consideración y respeto.

Atentamente,

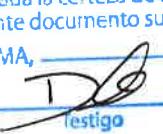

Luis A. Hincapié V.
CIP.: 8-173-774

Yo, Lcdo. LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-311-734.

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmo(firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

PANAMA,

19 SEP 2011

D.  Testigo

 Testigo

Lcdo. LUIS FRAIZ DOCABO
Notario Público Primero



2

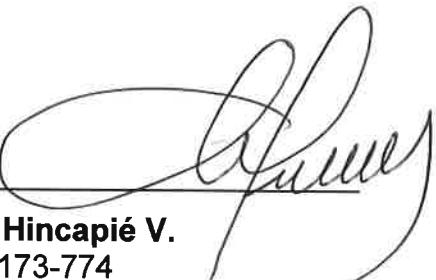
DECLARACIÓN JURADA



SEÑOR ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

Yo, **LUIS ALBERTO HINCAPIÉ VILA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-173-774, en mi calidad de Representante Legal de **REPRESENTACIONES LUSAN, S. A.**, registrada a Ficha: 550307, Documento 1063771, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, Promotora del proyecto denominado "**ACADEMIA BILINGÜE DE SAN LORENZO**", a desarrollarse sobre un terreno con una superficie total de 21,195.54 m², a ser segregada de la Finca 93393, inscrita al Rollo 2695, Documento 6, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Panamá, 12 de septiembre de 2011.

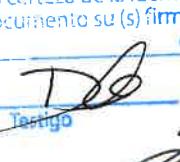

Luis A. Hincapié V.
CIF.: 8-173-774

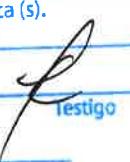
Yo, Lcdo. **LUIS FRAIZ DOCABO**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-311-734.

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmo(firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) autentica (s).

PANAMA, _____

19 SEP 2011


Testigo


Testigo


Lcdo. **LUIS FRAIZ DOCABO**
Notario Público Primero





Yo, Licdo. LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-311-734.

CERTIFICO:

Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que ha
ido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

PANAMA,

U 9 SEP 2011

Licdo. LUIS FRAIZ DOCABO
Notario Público Primero





República de Panamá
Autoridad Nacional del Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 44774

Fecha de Emisión:

12	09	2011
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

11	10	2011
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

REPRESENTACIONES LUSAN, S.A.

Representante Legal:

LUIS ALBERTO HINCAPIE

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
550307		1063771	

Se encuentra PAZ y SALVO, con la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días
Firmado: *Digna de Méndez*
Firmado: *Digna de Méndez*
Jefe de la Sección de Tesorería.
Digna de Méndez





Autoridad Nacional del Ambiente

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

23928

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	REPRESENTACIONES LUSAN.S.A.	<u>Fecha del Recibo</u>	12/9/2011
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Panamá Metro	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	3098	B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
				Monto Total	B/. 350.00

Observaciones

EN CONCEPTO DE EST - DE IMPACTO AMB. CAT. I //ACADEMICO

Día	Mes	Año
12	09	2011

Firma

Nombre del Cajero Francisca de Silva





REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 476397

11/08/2011

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - NO. B26570

QUE REPRESENTACIONES LUSAN S.A. ES PROPIETARIA DE LA FINCA 93393, INSCRITA AL ROLLO 2695, DOCUMENTO 6, CON CODIGO DE UBICACION 8714, DE LA SECCION DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA.

QUE CONSISTE EN UN LOTE DE TERRENO S/N, SEGUN PLANO 87-46379, UBICADO EN
EL CORREGIMIENTO DE CHILIREE, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.

SUPERFICIE 19HAS 8989M2 96DM2-

ESTEROS: CORRIENTES: GLOBO PROPIEDAD DE REFORMA AGRARIA (CONCA 3351) TOPO 60

EXCELENTÍSSIMA SEÑORÍA: RESEÑA LIBRE DE LA PELÍCULA CINE 35 MM. TITULO: LA RAY. FOLLEO: 2000.

DEL-DOS MIL ONCE, A LAS 12:48:02 PM

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

YHYAPA21

RECORDED AND INDEXED BY THE STAFF OF THE LIBRARY OF CONGRESS

STRONG & PANEK, INC. • 1000 BROADWAY • NEW YORK, N.Y. 10036 • (212) 587-1000



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTALFECHA: 19/9/11

NOMBRE Y REGISTRO DEL CONSULTOR:

ACTIVO INACTIVOElizabeth SegundoIRC-004-02Jorge CeballosIRC-023-02REVISADO: Katya

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
SEÑOR PROMOTOR / CONSULTOR

PROYECTO: Academia Bilingüe de San Lorenzo

PROMOTOR: Representaciones Lusa, S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 19/9/11

FECHA DE REVISIÓN: 19/9/11

REALIZADO POR (CONSULTOR): Elizabeth Segundo y Jorge Ceballos

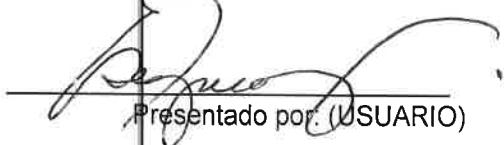
En sus Estudios de Impacto Ambiental no deben faltar los siguientes documentos.

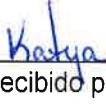
		SI	NO	JUSTIFICACIÓN
1-	SOLICITUD NOTARIADA DE EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN PAPEL SIMP_E 8 1/2 X 13 o 14, HABILITADO CON B/. 8.00 EN TIMBRES	✓		
2-	DECLARACION JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 1/2 X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I)	✓		
3-	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES	✓		
4	CERTIFICADO ORIGINAL DE TENENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENO, ETC.) DONDE SE DESARROLLARA EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES	✓		
5-	COPIA DE CÉDULA NOTARIADA DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
6-	COPIA DE CÉDULA NOTARIADA DEL APODERADO DEL PROYECTO (SÓLO DE PRESENTARSE EL CASO)	—		
7-	COPIAS DE PLANOS DEL PROYECTO (PLANTA ARQUITECTÓNICA, VISTA GENERAL, OTROS)	✓		
8-	MAPA DE LOCALIZACIÓN REGIONAL Y GEOGRÁFICA	✓		
9-	ENCUESTAS / ENTREVISTAS Y FOTOGRAFÍAS	✓		
10-	REUNIÓN INFORMATIVA DE CARÁCTER OBLIGATORIO	—		
11-	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
12-	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR ANAM	✓		
13-	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
14-	COPIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
15-	FIRMA DE LOS CONSULTORES RESPONSABLES AUTENTICADA	✓		
16-	TODC AQUEL DOCUMENTO QUE AYUDE A UNA MEJOR COMPRENSIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO			

DOCUMENTOS: 2, 3, 4, 5, 6 Y 11

Los originales de éstos documentos deben traerse en un sobre aparte, no adjunto al estudio.

Al Estudio sólo deben adjuntarse las copias.


Presentado por: (USUARIO)


Recibido por: (ANAM)

Original, copia
LCD

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

PROYECTO: Academia Bilingüe de San Lorenzo

PROMOTOR: Representaciones Lusan, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE:

FECHA DE ENTRADA:

FECHA DE REVISIÓN: 19/9/11

REALIZADO POR: Elizabeth Segundo y Jorge Ceballos

		SI	NO	OBSERVACION
1.0	ÍNDICE	✓		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	✓		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Pagina Web; e) Nombre y registro del Consultor.	✓		
3	INTRODUCCIÓN	✓		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	✓		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	✓		
4	INFORMACIÓN GENERAL	✓		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	✓		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	✓		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	✓		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	✓		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto.	✓		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	✓		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	✓		
5.4.1	Planificación	✓		
5.4.2	Construcción	✓		
5.4.3	Operación	✓		
5.4.4	Abandono	✓		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	✓		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	✓		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	✓		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	✓		
5.7	Manejo y Disposición de desechos en todas las fases	✓		

5.7.1	Sólidos	✓		
5.7.2	Líquidos	✓		
5.7.3	Gaseosos	✓		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	✓		
5.9	Monto global de la inversión	✓		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	✓		
6.3	Caracterización del suelo	✓		
6.3.1	La descripción del uso del suelo	✓		
6.3.2.	Deslinde de la propiedad	✓		
6.4	Topografía	✓		
6.6	Hidrología	✓		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	✓		
6.7	Calidad de aire	✓		
6.7.1	Ruido	✓		
6.7.2	Olores	✓		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	✓		
7.1	Características de la Flora	✓		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	✓		
7.2	Características de la Fauna	✓		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	✓		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	✓		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión Informativa y sus evidencias.	✓		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	✓		
8.5	Descripción del paisaje	✓		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	✓		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	✓		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el Proyecto	✓		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	✓		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	✓		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	✓		
10.3	Monitoreo	✓		
10.4	Cronograma de ejecución	✓		
10.7	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	✓		
10.11	Costos de la Gestión Ambiental	✓		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA(S) FIRMA(S) RESPONSABILIDADES	✓		
12.1	Firmas debidamente notariadas	✓		
12.2	Número de registro de consultor(es)	✓		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓		
14	BIBLIOGRAFÍA	✓		
15	ANEXOS	✓		



Autoridad Nacional del Ambiente
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ventanilla Única
Verificación de Coordenadas

NÚMERO: 2195

Proyecto:

Academia Bilingüe San Lorenzo

Categoría:

I

Expediente _____

Provincia:

Panamá

Distrito

Panamá

Corregimiento

Chilibre

Fecha

19/09/2011

Evaluador

Datos Adjuntos:

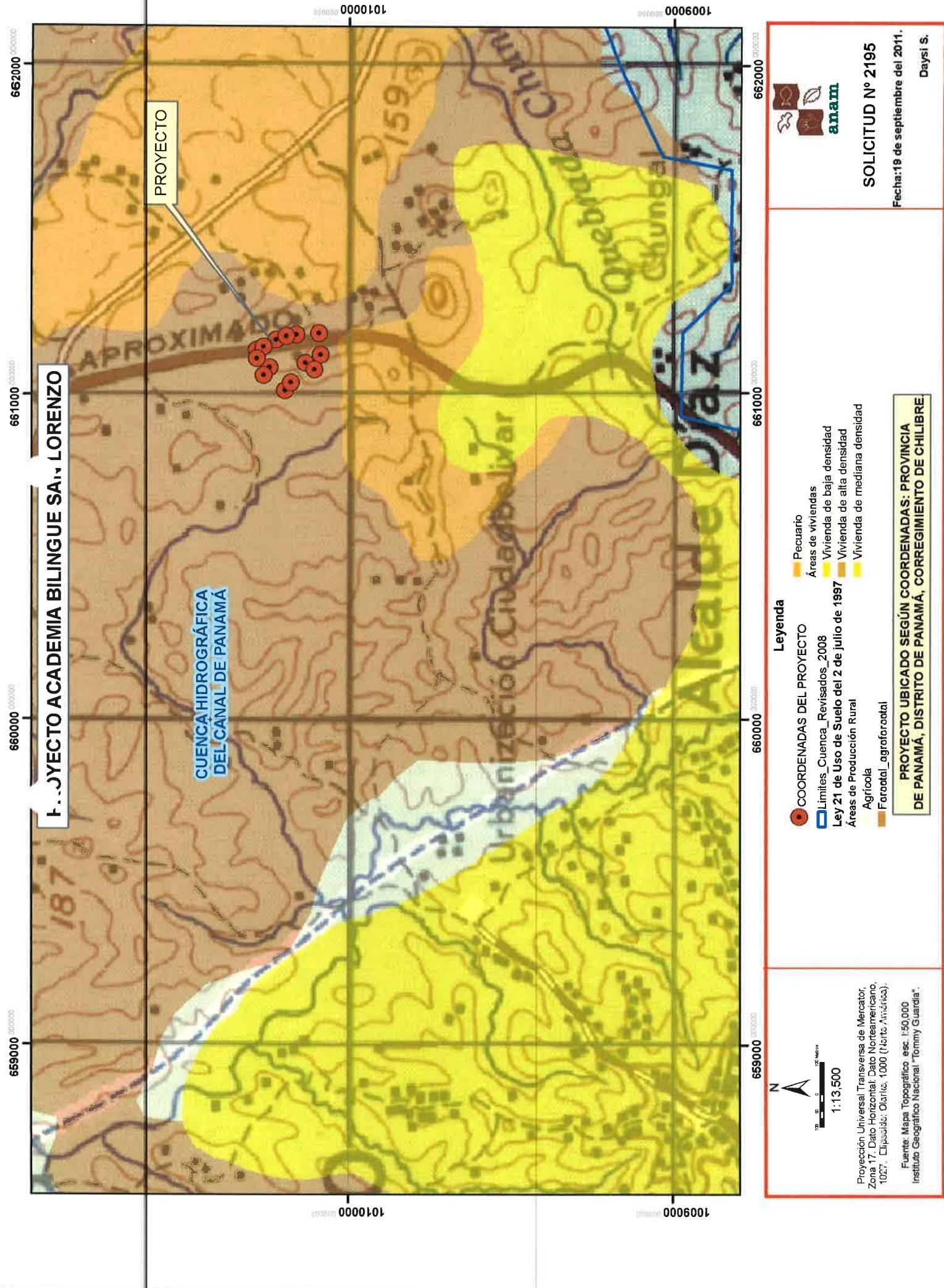
Observaciones:

Los coordenadas están ubicadas en el Distrito de Panamá Corregimiento de Chilibre. Están dentro de la Cuena Hidrográfica del Canal de Panamá en el Plan Regional de Desarrollo 2 de julio de 1997.

en la Categoría de Áreas de Producción Rural-Subcategoría Forestal

Procesado por: Dayri León

Fecha de Entrega: 19/09/2011



Informe Secretarial

FECHA: 26 de septiembre de 2011

DESTINATARIO: A quien concierne.

NOMBRE DEL TECNICO EVALUADOR: MAYRA CEDEÑO

DATOS GENERALES DEL EsIA:

Informo que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto “ACADEMIA BILINGÜE DE SAN LORENZO”, presentado por el Promotor: REPRESENTACIONES LUSAN, S.A., está ubicado en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, con expediente N° IF-842-11, ingresó el 19 de septiembre de 2011 e ingresó a la base de datos el 21 de septiembre de 2011 y lo recibí el mismo día.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en un centro educativo compuesto por tres edificaciones de un solo nivel, que corresponden al Preescolar, Primaria y Secundaria, con áreas de Administración, áreas verdes y estacionamientos, acceso privados de calle, aceras y rampas y conexión al sistema sanitario existente de la Urbanización Praderas de San Lorenzo. Dicho proyecto se pretende desarrollar sobre un área de 21,195.54 m².

El proyecto se presenta dentro del desarrollo urbanístico aprobado por el MIVIOT, con zona de equipamiento, la cual será destinada para la Academia Bilingüe San Lorenzo. (Anexo N° 8)

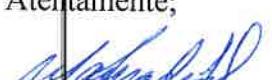
HECHOS:

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto N° 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos.

Que luego de revisado el documento, se comprobó que el mismo cumple con los contenidos mínimos del citado artículo 26, del Decreto N° 123.

Con lo antes expuesto, se recomienda aprobar la solicitud del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “ACADEMIA BILINGÜE DE SAN LORENZO”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, señalados en párrafos anteriores; motivo por el cual se le adjunta, la correspondiente Resolución de Aprobar el mismo.

Sin otro particular,
Atentamente;


MAYRA CEDEÑO

Evaluadora

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DJEORA 1A-912-2011
De 4 de Octubre de 2011.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ACADEMIA BILINGÜE DE SAN LORENZO**.

La suscrita Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el la empresa **REPRESENTACIONES LUSAN, S.A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita a Ficha #550307, documento #063771, y cuyo representante legal lo es el Señor **LUIS A. HINCAPIÉ V.**, portador de la cédula de identidad personal N° 8-173-774, se proponen realizar un proyecto denominado **ACADEMIA BILINGÜE DE SAN LORENZO**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 19 de septiembre de 2011, la empresa **REPRESENTACIONES LUSAN, S.A.**, a través de su Representante Legal, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de **ELIZABETH SEGUNDO T.**, persona natural inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante la Resolución **IRC-004-2002**.

Que, según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el Proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la construcción de un centro educativo compuesto por tres edificaciones de un solo nivel, que corresponden al preescolar, primaria y secundaria, con áreas de Administración, áreas verdes y estacionamientos, vías de acceso, aceras y rampas, a desarrollarse sobre un área de veinte y un mil ciento noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros (21,195.54 m²), ubicada dentro de la Finca #93393, Rollo 2695, documento 6, sección de la propiedad, provincia de Panamá, localizado en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá.

Que, luego de la revisión de los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ACADEMIA BILINGÜE DE SAN LORENZO**.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de la Autoridad Nacional del Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ACADEMIA BILINGÜE DE SAN LORENZO**, cuyo **PROMOTOR** es la empresa **REPRESENTACIONES LUSAN, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. El **PROMOTOR** del proyecto denominado **ACADEMIA BILINGÜE DE SAN LORENZO**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Reportar a la Regional de ANAM, por escrito, con anticipación de por lo menos un (1) mes, de la fecha de inicio de las actividades, a realizar en el área del Proyecto.

1F-842-11

Ques

- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Administración Regional, le dé a conocer el monto a cancelar.
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Coordinar con la Administración Regional de la ANAM, previo inicio de ejecución del proyecto, la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- e. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de la ANAM, cada seis (6) meses y durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de mitigación, prevención y contingencia, de acuerdo a lo señalado en Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las Ampliaciones y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- f. Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.
- g. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del Proyecto, según el formato adjunto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberán comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. Advertir a El Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, el Representante Legal de la empresa **REPRESENTACIONES LUSAN, S.A.**, podrán interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días, del mes de octubre del año dos mil once (2011).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MILIXA MUÑOZ

Directora de Evaluación



YOLANY CASTRO

Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental

Hoy 5 de octubre de 2011

siendo las 10:04 de la mañana

notifique personalmente a Elizabeth

Segundo de la presente

documentación Resolución

Resolución Resolución

Resolución Resolución

Resolución Resolución

Resolución Resolución

Resolución Resolución

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 4-10-11-912-2011

FECHA 11-10-11

Página 2 de 2

MM/of/mc

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: ACADEMIA BILINGÜE DE SAN LORENZO

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: REPRESENTACIONES LUSAN, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 21,195.54 M²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL
AMBIENTE, ANAM, MEDIANTE RESOLUCIÓN
No. 1A-912-2011 DE 4 DE Octubre DE 2011.

Recibido por:


Nombre y apellidos _____
(en letra de molde) _____
Firma _____

8-175-302
Nº de Cédula de I.P.

5 Oct 2011
Fecha

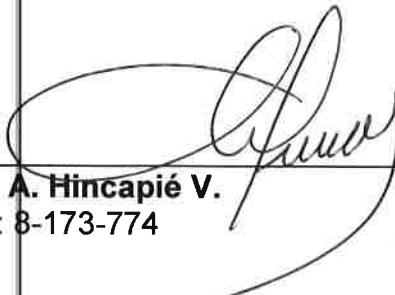
Panamá, 12 de septiembre de 2011

Licenciada
LUCIA CHANDECK
Administradora General
Autoridad Nacional del Ambiente



Distinguida Lic. Chandek:

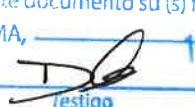
Yo, **LUIS ALBERTO HINCAPIE VILA**, con cédula de identidad personal No. **8-173-774**, en mi calidad de Representante Legal de **REPRESENTACIONES LUSAN, S. A.**, por este medio otorgo **PODER LIMITADO**, a favor de **ELIZABETH SEGUNDO TAPIA**, con cédula No. **8-175-302**, para que me represente ante la Autoridad Nacional del Ambiente en las gestiones que sean necesarias para recibir, desistir, transigir, sustituir, notificarse, comprometer toda documentación relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "**Academia Bilingüe de San Lorenzo**", a construirse sobre un terreno con una superficie total de 21,195.54 m², a ser segregada de la Finca 93393, la cual se localizada en el sector de La Cabima, Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá


Luis A. Hincapié V.
CIP.: 8-173-774

Yo, Licdo. LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-311-734.

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmo(firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) autentica (s).

PANAMA,

 19 SEP 2011

 Testigo

 Testigo

 Licdo. LUIS FRAIZ DOCABO
Notario Público Primero

